



# ADMINISTRACIÓN LOCAL DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

CULTURA Y DEPORTE

1263

ANUNCIO

**Extracto del Decreto número 1109 de 24 de marzo de 2026, de la Presidencia de la Diputación Provincial de Huesca por el que se convocan ayudas para la realización de actividades deportivas de especial interés en el año 2026.**

**BDNS (Identif.): 895415**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/895415>), en la página web de la Diputación Provincial de Huesca (<https://www.dphuesca.es/subvenciones-cultura>) y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la DPH (<https://dphuesca.sedipualba.es/tablondeanuncios/>).

## **Primero. Beneficiarios**

Pueden ser beneficiarios de las ayudas los siguientes sujetos:

- a) Ayuntamientos de la Provincia de Huesca y entes que dependan de ellos.
- b) Entidades privadas sin ánimo de lucro.

## **Segundo. Objeto**

El objeto de estas bases es establecer el régimen de las ayudas a clubes deportivos, secciones deportivas de asociaciones sin ánimo de lucro y a ayuntamientos de la provincia de Huesca que realicen acciones para el desarrollo de actividades deportivas sin ánimo de lucro que se consideren de especial interés provincial, nacional o internacional. En ningún caso será objeto de subvención la participación del club/asociación/entidad en otras pruebas o competiciones deportivas, ni tampoco en actividades de formación.

## **Tercero. Bases reguladoras**

Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Huesca.

## **Cuarto. Cuantía**

La Diputación Provincial de Huesca aportará al presente programa en el ejercicio de 2026 un máximo de 180.000,00 euros.

Esta cantidad tiene la consignación presupuestaria necesaria para su ejecución con cargo de las siguientes aplicaciones presupuestarias (Documento RC n.º 2026.2.0005664.000)

41.3411.462500. Actividades deportivas. Subv. Corrientes a Ayuntamientos 110.000,00 €.

41.3411.487500. Actividades deportivas. Subv. Corrientes a Asociaciones y Entidades 70.000,00 €.



La distribución crediticia anterior tiene carácter limitativo, a los efectos oportunos. No obstante, si en una de las aplicaciones presupuestarias establecidas en función de las categorías de solicitantes no se agotara el importe total, el sobrante se incorporará a la otra en caso de ser necesario.

#### **Quinto. Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la documentación requerida en la presente convocatoria se presentará a través del registro electrónico.

#### **Sexto. Otros datos**

La subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, siempre y cuando la suma de todos no supere el coste de la actividad.

Huesca, 25 de marzo de 2026. La Secretaria, Aránzazu Calvo González.